

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 (PAE 2026)

**Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Atizapán de
Zaragoza**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2026, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se presenta el Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza (SMDIF).

El SMDIF, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), lleva a cabo el seguimiento y evaluación de sus programas, proyectos y políticas públicas, no solo en cumplimiento de la normatividad vigente, sino también con el objetivo de generar información estratégica que contribuya a la toma de decisiones, optimización del uso de los recursos públicos, fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el escrutinio ciudadano.

El presente informe evalúa el Programa Presupuestario **02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer, el Hombre y personas LGTBTTIQ+**, ejecutado a través del Proyecto **0206080505 Atención Social y Educativa para Hijos de Madres y Padres Trabajadores**, cuyo objetivo es brindar servicios de cuidado, atención y educación inicial a niñas y niños, favoreciendo su desarrollo integral y apoyando a madres y padres trabajadores.

La evaluación se realiza mediante la técnica de **Evaluación Específica de Desempeño**, la cual permite medir el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del programa, a partir del análisis de información del ejercicio fiscal **2026**, incorporando un enfoque comparativo respecto al ejercicio fiscal **2025**, con la finalidad de identificar avances, variaciones en el desempeño y áreas de mejora.

Esta evaluación se desarrolla conforme a los Términos de Referencia (TdR) del Programa Anual de Evaluación 2026 del SMDIF de Atizapán de Zaragoza, elaborados con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El informe se estructura de la siguiente manera:

- I. Introducción.
- II. Marco conceptual.
- III. Objetivos.
- IV. Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.
- V. Calendario de ejecución
- VI. Informe y resultado de las evaluaciones
- VII. Publicación de los resultados.
- VIII. Vigencia

I. Introducción.

Los programas presupuestarios se establecen con base en las categorías funcionales del gobierno y agrupan las acciones gubernamentales en proyectos alineados con objetivos institucionales, con el propósito de atender problemáticas sociales de manera eficaz.

Estos programas se organizan dentro de la Estructura Programática, la cual se integra por los niveles de Fin, Función, Subfunción, Programa y Proyecto, conforme a los lineamientos de armonización contable emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite el adecuado registro, control, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

En el caso del SMDIF de Atizapán de Zaragoza, durante los ejercicios fiscales **2025 y 2026**, se implementó el Programa Presupuestario **02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer, el Hombre y personas LGTBTTIQ+**, a través del Proyecto **0206080505 Atención Social y Educativa para Hijos de Madres y Padres Trabajadores**, con la siguiente estructura:

Estructura Programática del Programa Presupuestario

Nivel	Denominación
Fin	02 Desarrollo Social
Función	0206 Protección Social
Subfunción	020608 Atención a Grupos Vulnerables

Nivel	Denominación
Programa	02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer, el Hombre y personas LGBT+TIQ+
Proyecto	0206080505 Atención Social y Educativa para Hijos de Madres y Padres Trabajadores

Fuente: Formatos PbRM-01a del Programa Anual 2025 y 2026 del SMDIF de Atizapán de Zaragoza.

El programa tiene como objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades mediante la prestación de servicios de cuidado infantil, fortaleciendo el desarrollo integral de niñas y niños y apoyando a madres y padres trabajadores.

II. Marco conceptual.

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, el Órgano de Control Interno y la Tesorería o la Dependencia Responsable de las funciones con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Evaluación: al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los

objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Órgano: al Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza.

PAE: al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México;

Programa presupuestario (Pp): al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a las personas beneficiarias; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: a las Dependencias Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil del evaluador, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); y

Tesorería: a la Tesorería del Sistema Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

III. Objetivos.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aplicado al programa presupuestario del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tiene como objetivos:

- a) Establecer los programas presupuestarios municipales sujetos a evaluación;
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios;
- c) Establecer el cronograma y las actividades para la ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios; y
- d) Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IV. Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza para el periodo 2025-2027, existen los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de los programas presupuestarios:
 - a. Evaluación del diseño programático.
 - b. Evaluación de procesos.
 - c. Evaluación de consistencia y resultados.
 - d. Evaluación de impacto.
 - e. Evaluación específica de desempeño
 - f. Evaluación específica.

2. Evaluaciones estratégicas del desempeño institucional.

Con base en la estrategia definida para el ejercicio fiscal 2026 y considerando las necesidades específicas de evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF, se determinó llevar a cabo el proceso de evaluación del diseño programático. A continuación, se detallan los aspectos correspondientes a dicha evaluación:

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTO	TIPO DE EVALUACIÓN	Ejercicio fiscal
Subdirección de Asistencia Social	02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer, el Hombre y personas LGTBTTIQ+	Diseño Programático	2026

La evaluación será realizada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o bien, por personas físicas con experiencia comprobada y especialización en la materia a evaluar. Dichas personas deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia, así como con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables, conforme a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Atizapán de Zaragoza, para el periodo 2025-2027.

Las evaluaciones contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) deberán considerar, para el análisis de información, los datos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, 2025. En el caso de programas presupuestarios de nueva creación, se deberá aplicar una evaluación de diseño programático durante su primer año de operación.

Asimismo, para la ejecución de las evaluaciones, los sujetos evaluados deberán elaborar, a través de la UIPPE, los Términos de Referencia (TdR) conforme a las particularidades de cada evaluación. Estos podrán apoyarse en los modelos de TdR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), asegurando su alineación metodológica y técnica.

V. Calendario de ejecución

Para llevar a cabo las evaluaciones establecidas, se seguirá el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a las recomendaciones:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del PAE 2026.	30 de abril del 2026

Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones.	29 de mayo del 2026
Publicación del Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.	31 de julio del 2026
Evaluación y análisis de programas presupuestarios.	De 29 mayo al 31 de julio de 2026
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones.	03 al 07 de agosto del 2026
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.	Septiembre y octubre del 2026

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.

CRONOGRAMA													
ACTIVIDAD	CALENDARIO 2026												
	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.					
Publicación del PAE 2025													
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones													
Reuniones preliminares con los Sujetos Evaluados para la integración de la información.													
Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”													
Evaluación y análisis de programas presupuestarios													
Revisión de avances de la integración de las evaluaciones													
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones													
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación o el ASM													

VI. Informe y resultado de las evaluaciones

El informe final que se emita al concluir cada evaluación deberá contener, de manera estructurada, los resultados del programa presupuestario (Pp), las recomendaciones derivadas y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados durante el proceso evaluativo.

Los sujetos evaluados deberán atender los ASM señalados en dicho informe, los cuales quedarán formalmente establecidos en el Convenio para la Mejora

del Desempeño y Resultados Gubernamentales, mismo que será suscrito por las partes involucradas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, con el propósito de verificar su correcta implementación y contribuir a la mejora continua de los programas presupuestarios

VII. Publicación de los resultados.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), deberán publicar periódicamente los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios (Pp) a través del sitio web oficial del municipio. Esta acción se llevará a cabo en cumplimiento de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, los sujetos evaluados estarán obligados a dar atención oportuna a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en las evaluaciones realizadas, implementando las acciones necesarias para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

Todo lo anterior se realizará en estricto apego a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento los plazos, criterios y lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

VIII. Vigencia

El PAE entrará en vigor un día hábil siguiente a su publicación en la página web del municipio.

Dado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de abril de 2026.